



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 278/2020

La Paz, 21 de diciembre de 2020

REF.: MINUTA DE INSTRUCCIÓN AN-PREDC-MI-300/2020 DE 17/12/2020, SOBRE DECLARACIÓN DE PROPÓSITO, AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE LA ADUANA NACIONAL.

Para su conocimiento, se remite la Minuta de Instrucción AN-PREDC-MI-300/2020 de 17/12/2020, sobre Declaración de Propósito, Autoridad y Responsabilidad de la Unidad de Auditoría Interna, de la Aduana Nacional.

AVZF/fceh
cc. archivo



Abigail Verónica Zegarra Fernández
Abigail Verónica Zegarra Fernández
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
ADUANA NACIONAL





Aduana Nacional

MINUTA DE INSTRUCCIÓN AN-PREDC-MI-300/2020

De : Abog. Karina Liliana Serrudo Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.

A : GERENCIA GENERAL, GERENCIAS NACIONALES, GERENCIAS REGIONALES, ADMINISTRACIONES DE ADUANA, UNIDADES DEPENDIENTES DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Y GERENCIA GENERAL.

Ref. : **DECLARACIÓN DE PROPÓSITO, AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DE LA ADUANA NACIONAL.**

Fecha : La Paz, 17 de diciembre de 2020.

De mi consideración:

Mediante la presente, se instruye poner en conocimiento y cumplimiento estricto por parte del personal a su cargo, la Declaración de Propósito, Autoridad y Responsabilidad de la Unidad de Auditoria Interna de la Institución (adjunta en fs. 3), a objeto de facilitar el control interno posterior que practican los funcionarios de dicha Unidad, brindando a los mismos el acceso irrestricto a toda información documentada o existente en medios magnéticos, así como otorgar de manera oportuna las copias legalizadas las veces que sean requeridas, conforme dispone el Artículo 36 de la Ley N° 1178 "Ley de Administración y Control Gubernamentales" de 20/07/1990 y el numeral 302, párrafo 01, de las "Normas para el Ejercicio de la Auditoria Interna", aprobada mediante Resolución N° CGE/094/2012 de 27/08/2012, emitida por la Contraloría General del Estado.

Consiguientemente, la Gerencia, Administración y/o Unidad a su cargo, deberá remitir hasta el 21/12/2020 a la Unidad de Auditoria Interna de la Institución, la constancia de recepción de la presente Minuta.

En caso de incumplimiento, los servidores públicos responsables serán pasibles a sanciones contempladas en la Ley N° 1178 y su normativa reglamentaria.

Debido a la importancia de esta información, agradeceré se dé inmediato cumplimiento a la instrucción impartida.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.

G.G.
Gustavo M.
Medina D.
A.N.

G.G.
Christopher
Oliveros M.
A.N.

G.N.J.
Abigail V.
Zegarra F.
A.N.

D.A.L.
Fernando E.
Cospa Ch.
A.N.

PE: KLSM
GG: GMMD
GNJ: AVZF/fch
C.C. Archivo
Adj.: Lo citado
HR: UAIPC2020-93

Karina Liliana Serrudo Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL





Aduana Nacional

DECLARACIÓN DE PROPÓSITO, AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA ADUANA NACIONAL

1. OBJETIVO

El objetivo de esta declaración es resumir las principales características y responsabilidades de la función que debe cumplir la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de la Aduana Nacional (AN), así como el nivel de autoridad conferido por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de la AN, y las responsabilidades asumidas por los auditores internos.

2. ALCANCE DE LA DECLARACIÓN

Es de aplicación del Titular de la Unidad de Auditoría Interna, de acuerdo con lo establecido en la Norma de Auditoría Gubernamental N° 302.

3. CONTENIDO

3.1. Propósito

La Auditoría Interna es una función de evaluación independiente, establecida dentro de la Aduana Nacional para examinar y evaluar sus actividades como un servicio a la misma. El aporte de los trabajos efectuados por la UAI contribuye al mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, a la obtención de información útil para la toma de decisiones y al cumplimiento adecuado de los objetivos institucionales.

El objetivo de la UAI es ayudar a los funcionarios de los niveles gerenciales, al Directorio y a la Presidencia Ejecutiva de la entidad, para que puedan dar cumplimiento efectivo a sus responsabilidades. Para lograr dicho objetivo, la UAI evalúa el desempeño institucional y formula las recomendaciones necesarias para mejorarlo; presta asesoramiento a través de sus informes sobre la organización de los procesos y promueve la implantación de controles adecuados que permitan garantizar el logro de los objetivos institucionales.

Los Auditores Internos no participan en las operaciones de la entidad ni ejecutan el control interno previo.

La UAI formulará su Programa Operativo Anual (POA) considerando los objetivos y alcance del artículo 15° de la Ley 1178, tomando en cuenta las prioridades institucionales y en coordinación con la Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional. La UAI ejecutará las actividades programadas con total independencia. La Máxima Autoridad Ejecutiva no podrá instruir se incluyan actividades que comprometan la independencia de la UAI.





Aduana Nacional

El alcance del trabajo de auditoría interna comprende el examen y evaluación de la adecuación y efectividad del Sistema de Control Interno, y la calidad del desempeño en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a los distintos servidores públicos de la Aduana Nacional. La UAI debe cumplir principalmente con las siguientes actividades:

- ❑ La evaluación del grado de cumplimiento y eficacia de los Sistemas de Administración y de los instrumentos de control incorporados a ellos, para coadyuvar al logro de los objetivos de la Aduana Nacional y a la protección de sus recursos contra irregularidades, errores y actos ilícitos.
- ❑ La evaluación de la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos, actividades, áreas o programas respecto a indicadores estándares apropiados para la Aduana Nacional.
- ❑ La verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Aduana Nacional relacionadas con el objeto de un examen, informando los actos ilegales detectados.
- ❑ El análisis de los resultados de gestión, en función a las políticas definidas por el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), considerando entre otros, el cumplimiento de objetivos y metas establecidos por la Aduana Nacional en su programación de operaciones.
- ❑ La determinación del grado de confiabilidad de la información financiera, incluyendo la oportunidad de la misma.
- ❑ La información de las oportunidades de mejora, conclusiones y recomendaciones detectadas en la ejecución de las auditorías para fortalecer los Sistemas de Administración y Control existentes, procurando la eficiencia operativa de la Aduana Nacional.
- ❑ El seguimiento a la implantación de las recomendaciones emitidas por auditoría interna y las firmas privadas de auditoría, para determinar el grado de cumplimiento de las mismas y evaluar las acciones correctivas adoptadas.

3.2. Autoridad

Los Auditores Internos no tienen autoridad ni responsabilidad alguna en las actividades que auditan.

La UAI tiene acceso ilimitado a los registros, al personal y a las propiedades físicas de la Aduana Nacional relacionadas con el objeto de las auditorías. Asimismo, cuenta con el apoyo adecuado de la MAE, el asesoramiento legal oportuno requerido según las circunstancias y la colaboración de los responsables de las áreas sujetas a revisión para facilitar la obtención de la información necesaria.





Aduana Nacional

El Titular de UAI, ha establecido un programa para seleccionar y evaluar el desempeño de los auditores internos.

El Titular de la UAI coordina la planificación anual de las auditorías con la UAI del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Asimismo, con el apoyo de la Presidencia Ejecutiva, se coordinan los trabajos con las firmas privadas de auditoría, a fin de minimizar los esfuerzos. Dicha coordinación se realizará con la finalidad de mejorar la eficiencia de los trabajos de auditoría a través de la cooperación mutua sin implicar la disminución de las responsabilidades de la UAI por las actividades que le competen.

3.3. Independencia

La independencia de la UAI debe ser entendida como la cualidad de ejecutar sus actividades de control interno posterior libre de todo tipo de conflicto de intereses.

3.4. Responsabilidad

La Unidad de Auditoría Interna depende de la Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional y el Jefe de Unidad de Auditoría Interna es responsable ante dicha autoridad por el cumplimiento de las funciones que le corresponden de acuerdo con las normas legales y las políticas establecidas por la Aduana Nacional.

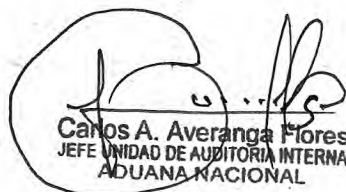
Asimismo, la UAI es responsable por el desarrollo de sus actividades con imparcialidad y calidad profesional, y por la confidencialidad sobre la información obtenida.

Los auditores internos realizan su trabajo adhiriéndose a criterios que fortalecen su objetividad y rectitud, y responden ante la Contraloría General del Estado por la imparcialidad y la calidad profesional de su trabajo.

Para cumplir adecuadamente con las funciones y atribuciones asignadas, la UAI debe estar integrada con el personal multidisciplinario necesario (de lo contrario, la UAI deberá proponer formalmente la contratación de los especialistas que se requieran según las características específicas de las auditorías a realizar).

Los auditores internos desarrollarán sus actividades cumpliendo las Normas de Auditoría Gubernamental y otras disposiciones legales aplicables.

La Paz, 30 de noviembre de 2020


Carlos A. Averanga Flores
JEFE UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
ADUANA NACIONAL





NB/ISO
9001

Procedimientos de Control de Calidad
Certificados de Conformidad con la Norma
ISO 9001:2015



Aduana Nacional

Comunicación Interna AN-UAIPC-CI-139/2020



A : Abg. Karina Liliana Serrudo Miranda
Presidenta Ejecutiva a.i.

De : Lic. Carlos Averanga Flores
Jefe Unidad de Auditoría Interna

Ref. : **Declaración de Propósito, Autoridad y Responsabilidad de la Unidad de Auditoría Interna**

Fecha : La Paz, 30 de noviembre de 2020

De mi consideración:

En cumplimiento a la Norma de Auditoría Gubernamental N° 302.01, que a la letra dice:
“La (el) Jefa (e) de la Unidad de Auditoría Interna debe emitir anualmente, hasta el 15 de febrero de cada año, una declaración en la que se manifieste el propósito, autoridad y responsabilidad de la unidad. Esta declaración debe contar con el apoyo formal de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad.

También dicha declaración debe ser emitida inmediatamente después de la designación de la (el) Jefa (e) de la Unidad de Auditoría Interna o ante el cambio de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad”. (La letra en negrilla es de la Unidad de Auditoría Interna)

En este sentido, adjunto a la presente la **Declaración de Propósito, Autoridad y Responsabilidad de la Unidad de Auditoría Interna de la Aduana Nacional**, para su aprobación y posterior circularización a nivel nacional.

Con este motivo, saludo a usted con la mayor atención,


Carlos A. Averanga Flores
JEFE UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
ADUANA NACIONAL



CAF
sfr
Adj: Lo citado fs. 3 (tres)
C.c.: Archivo
HR: UAIPC2020-93

